



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SELVA

13156

Aprobación adquisición directa de terrenos de la finca denominada “Es Guix” para la conservación y recuperación de un medio rural hoy en día muy desatendido, rehabilitación y recuperación de un espacio emblemático de elevado valor ambiental enclavado dentro de un paraje natural protegido y transformar en espacio público para el disfrute, no sólo de los habitantes de ambos municipios sino también del resto de visitantes de la Serra de Tramuntana

Habiendo aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Selva, en sesión ordinaria de día 30 de septiembre de 2025, el expediente de inicio de la adquisición directa de la finca registral 8022 inscrita en el tomo 3623, libro 191, folio 191 y la finca registral 8610 inscrita en el tomo 3 Selva inscritas ambas en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Inca, a proindiviso junto con el Ayuntamiento de Escorca, los siguientes bienes:

Finques Registre	Referència cadastral	Localització	Superfície
8022 Escorca	07019A005000300000WA	Polígon 5 parcel·la 30	78.330m2
8022 Escorca	07019A001000020000WP	Polígon 1 parcel·la 02	286.437m2
8022 Escorca	07019A001000010000WQ	Polígon 1 parcel·la 01	20.955m2
8022 Selva	07058A015000450000KJ	Polígon 15 parcel·la 45	300.483m2
8022 Selva	07058A013000890000KX	Polígon 13 parcel·la 89	75.215m2
8610 Escorca	07019A005000320000WY	Polígon 05 parcel·la 32	34.407m2
8610 Escorca	07019A005000330000WG	Polígon 05 parcel·la 33	171.586m2
8610 Escorca	07019A005000310000WB	Polígon 05 parcel·la 31	38.932m2
8610 Selva	07058A012000730000KT	Polígon 12 parcel·la 73	78.049m2
8610 Selva	07058A012000430000KM	Polígono12 parcel·la 43	56.778m2

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Selva.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de las Illes Balears en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optase por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de lo que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Selva, fecha de la firma electrónica (17 de octubre de 2025)

El alcalde

Joan Rotger Seguí